



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA –CORRECCION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	ALBA CRSELDA MARIA RENGIFO DURANGO
DEMANDADA	MINISTERIO PUBLICO
RADICADO	2022-00143-00
ASUNTO	NO HAY PRUEBAS PARA PRACTICAR
SUSTANCIACION	38

Dado que no obstante haberse solicitado por la parte demandante prueba testimonial, ésta no se decretará en esta oportunidad, en razón a que el Despacho considera que, con la prueba documental arrimada con la demanda, es más que suficiente para efectos de dictar la correspondiente sentencia en este proceso, la cual se proferirá dentro del término establecido en el artículo 120 del C.G.del P. y en forma anticipada. (Art. 278 ibídem)

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 11 virtualmente hoy 13 de febrero de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7eec1c5b475a4c8e7a789300c8e5febefe6d7336d45a394a595ba84551017f8**

Documento generado en 10/02/2023 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>